



Resolución Directoral

Lima, 11 OCT. 2022

VISTOS:

El Informe N° D000377-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 27 de septiembre de 2022, Memorándum N° D000245-2022-OTII-CENARES/MINSA de fecha 19 de septiembre de 2022, Memorándum N° D0002483-2022-OTII-CENARES/MINSA de fecha 25 de agosto de 2022 emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación; y el Informe N° D000147-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 06 de octubre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 13 de julio de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (en adelante, la Entidad) y la empresa **ENTEL PERÚ S.A.**, (en adelante, el contratista) suscribieron el Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA, para la "Contratación del Servicio de Correo Corporativo en la Nube y



Colaboración” derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2021-CENARES/MINSA, por el monto de S/ 282,121.44 (Doscientos ochenta y dos mil ciento veintiuno con 44/100 Soles), por un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega del Informe final de migración del servicio de correo electrónico y la conformidad del responsable del Equipo de Informática (Actualmente Oficina de la Tecnologías de la Información e Innovación);

Que, mediante Resolución Directoral N° 1229-2021-CENARES/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2021, la Dirección General aprobó la prestación adicional del Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA para la “Contratación del Servicio de Correo Corporativo en la Nube y Colaboración”, por el monto de S/ 20,988.00 (Veinte mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 soles) incluido IGV, que equivale aproximadamente al 7.439349% del monto del citado contrato, correspondiente a 50 licencias de Google WorkSpace Business Starter (Tipo 1);

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, a través del Memorándum N° D000185-2022-OA-CENARES/MINSA y complementándolo mediante el Memorándum N° D000245-2022-OTII-CENARES/MINSA, comunica a la Dirección de Adquisiciones que requiere 45 suscripciones de Google WorkSpace Business Starter (Tipo 1), detallando como costo el siguiente:

CANTIDAD	PRODUCTO	P.U. (INCLUYE IGV)	PRECIO TOTAL	MENSUAL MONTO POR LOS 10 MESES
45	Licencias Google Workspace Business Starter (Tipo 1)	S/ 21.60	S/ 972.00	S/ 9,720.00

Que, en atención a lo solicitado por el Memorándum N° D004467-2022-DA-CENARES/MINSA de la Dirección de Adquisiciones, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorándum N° D000608-2022-OPPM-CENARES/MINSA de fecha 23 setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 005173 (SIAF 03691), por el monto total S/ 2,916.00 (Dos mil novecientos dieciséis con 00/100 Soles), y la Previsión Presupuestal N° 126-2022-OPPM-CENARES/MINSA por el monto total S/ 6,804.00 (Seis mil ochocientos cuatro con 00/100 soles), para la contratación de la prestación adicional;

Que, con Informe N° D000377-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 27 de setiembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicitó continuar con el trámite de aprobación de prestaciones adicionales al advertir que el área usuaria habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación de la prestación adicional del Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA, para la “Contratación del Servicio de Correo Corporativo en la Nube y Colaboración”, por el importe de S/ 9,720.00 (Nueve mil setecientos veinte con 00/100 Soles), equivalente al 3,445324% del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%)



Resolución Directoral

Lima, 11 OCT. 2022

del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...);

Que, a través Informe N° D000147-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 06 de octubre de 2022 la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicionales al Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la prestación adicional del Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA, hasta por el monto de **S/ 9,720.00 (Nueve mil setecientos veinte con 00/100 Soles)** incluido IGV, que equivale al **3,445324 %** del monto del referido contrato, que sumado a la primera prestación adicional alcanzaría el **10.884673%** del monto del contrato original.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la



presente Resolución Directoral la empresa **ENTEL PERÚ S.A** y solicite la garantía correspondiente por la prestación adicional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - GENARES

Lic. José Antonio González Clemente
Director General

